Nota Simple Informativa expedida por:

[redacted]

Registrador/a de la Propiedad de SAN SEBASTIAN 1

Plaza Julio Caro Baroja nº 1, 3º
20018 - DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (G.)
Teléfono: 943316701
Fax: 943316311
Correo electrónico: sansebastian1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

NOTA SIMPLE TELEMÁTICA

Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía, pues la titularidad, libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registrador (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Datos registrales de la finca:

Finca: **15328**
Municipio/Sección: SAN SEBASTIAN 1ª
CRU: **20007000551611**
Tipo finca de traslado: ORIGEN
Nº Finca trasladada: 15432
Municipio/Sección: SAN SEBASTIAN GENERAL
CRU Finca Trasladada: 20007000551611

Descripción literal de la finca
URBANA. NUMERO CATORCE. VIVIENDA LETRA A DEL PISO DECIMOCUARTO, DEL EDIFICIO TORRE, SEÑALADO CON EL NUMERO TREINTA Y CUATRO, DEL POLIGONO RESIDENCIAL LA PAZ, BIDEBIETA, HOY SEÑALADO CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE SERAPIO MUGICA, DE ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN. Superficie útil de setenta metros tres decímetros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, fachadas; Este, caja de escalera; y Oeste, fachada. Se le atribuye una cuota de participaciòn con relaciòn al total valor de la finca de UN ENTERO OCHENTA Y SEIS MILESIMAS POR CIENTO.

El edificio matriz al que pertenece esta finca constituye la finca registral 15432 de la sección General de esta Ciudad.
El régimen jurídico de esta finca está sujeto a las reglas de comunidad consignadas en la inscripción 1ª, practicada en el folio 40, del Tomo 865 del Archivo, libro 365 de la sección General de esta Ciudad, modificadas las cuotas de participación por la inscripción 1ª de la finca número 18.458, al folio 1 del Tomo 2168 del Archivo, Libro 359 de la sección 1ª, conforme al artículo 5 de la Ley de Propiedad Horizontal. Estas reglas pueden contener limitaciones de uso o alquiler.

Datos catastrales
Referencia Catastral: UE08029

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	[redacted]
Porcentaje:	25,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 02/06/1997
Tomo/Libro/Folio:	1986/284/11
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	HERENCIA

Protocolo: 540/1997
Fecha documento: 26/02/1997
Notario: [redacted]
Notaría: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
Asiento/diario: 1148/48
Fecha presentación: 27/05/1997

Datos titular
Titular: [redacted]
Porcentaje: 25,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: HERENCIA
Asiento: Inscripción 1 de fecha 02/06/1997
Tomo/Libro/Folio: 1986/284/11
Naturaleza: Escritura pública
Título: HERENCIA
Protocolo: 540/1997
Fecha documento: 26/02/1997
Notario: [redacted]
Notaría: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
Asiento/diario: 1148/48
Fecha presentación: 27/05/1997

Datos titular
Titular: [redacted]
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Asiento: Inscripción 2 de fecha 16/06/1997
Tomo/Libro/Folio: 1986/284/12
Naturaleza: Escritura pública
Título: COMPRAVENTA
Protocolo: 942/1997
Fecha documento: 17/04/1997
Notario: [redacted]
Notaría: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
Asiento/diario: 1150/48
Fecha presentación: 27/05/1997

CARGAS

La presente nota simple únicamente expone, si las hubiere, las cargas que recaen directamente sobre la finca de este número. No se contienen las servidumbres o limitaciones que puedan afectar a los edificios o suelos matrices de los que proceda.

HIPOTECA
A favor de: BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A., A28000040
Operación: Préstamo
Principal: 39.065,79 euros
Fecha de vencimiento: 17/04/2017

Duración: 240 meses
Intereses ordinarios
Importe: 17.579,61 euros
Intereses demora
Importe: 17579,61 euros
Costas y gastos
Importe: 6.641,18 euros
Asiento: Inscripción 3 de fecha 24/06/1997
Tomo/Libro/Folio: 1986/284/12
Naturaleza: Escritura pública
Título: HIPOTECA
Protocolo: 943/1997
Fecha documento: 17/04/1997
Notario: [redacted]
Notaría: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

ANOTACION
A favor de: HACIENDA PUBLICA, Q2826000H
Naturaleza: Administrativo
Tipo anotación: Embargo administrativo
Entidad acreedora: Entidad Pública
Fecha de providencia: 20/02/2020
Capital principal: 360.000,00 euros
Importe intereses (Intere10.525,33 euros
Importe costas (Costas): 15,00 euros
Total: 370.540,33 euros
Protocolo: 202023300220Q
Fecha del documento: 04/06/2020
Asiento: Anotación G de fecha 26/06/2020
Tomo/Libro/Folio: 1986/284/113
Naturaleza: Mandamiento administrativo
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Administración: [redacted]
Procedimiento: 202023300220Q
Fecha documento: 04/06/2020
PRORROGADA por la anotación H con fecha 10/07/2024

PRORROGA ANOTACION
A favor de: HACIENDA PUBLICA, Q2826000H
Observaciones: PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO Letra G, por la anotación de prorroga Letra H, practicada a favor de HACIENDA PUBLICA, en expediente administrativo de apremio número 202023300220Q, acordada con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro por [redacted], Técnica de Hacienda, en la Delegación Especial del País Vasco de la Agencia Tributaria, por haberse decretado su prórroga, y ordenarse tal prórroga en mandamiento por duplicado expedido por vía telemática el veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro por la citada Técnico de Hacienda de la Agencia Tributaria, Delegación Especial del País Vasco. San Sebastián.
Naturaleza: Administrativo
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 10/07/2024
Entidad acreedora: Entidad Pública
Fecha de providencia: 20/02/2020

Capital principal: 360.000,00 euros
Importe intereses (Intere10.525,33 euros
Importe costas (Costas): 15,00 euros
Total: 370.540,33 euros
Protocolo: 202023300220Q
Fecha del documento: 29/05/2024
Asiento: Anotación H de fecha 10/07/2024
Naturaleza: Mandamiento administrativo
Título: ANOTACION DE PRORROGA DE EMBARGO
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 202023300220Q
Fecha documento: 29/05/2024
PRORROGADA la anotación G con fecha 26/06/2020

Asientos pendientes de despacho:
No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA careciendo de garantía conforme al artículo 225 de la Ley Hipotecaria y tiene efectos hasta el día de la fecha de expedición, antes de la apertura del Diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: www.registradores.org en el apartado ACCEDA SEDE ELECTRONICA: https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/home o a través de la APP oficial del CORPME

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 1 a día dos de octubre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : [redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).